

El asalto de los mercaderes al gobierno político del virreinato del Perú (1704-1720). Venalidad y corrupción

The Merchants' Assault on the Political Government of the Viceroyalty of Peru (1704-1720). Venality and Corruption

Francisco Andújar Castillo

Universidad de Almería, España

fandujar@ual.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-3254-7153>

La venta generalizada en la corte de los cargos de gobierno político y la existencia de un mercado secundario de reventas, facilitado por la inclusión en los títulos de nombramiento de las facultades para transferir a terceros los cargos adquiridos, fueron los dos factores que posibilitaron el acceso de gentes de toda condición hacia esos puestos. Quienes dispusieron de más recursos económicos o de más medios para acceder a los créditos, fundamentalmente los mercaderes, lograron hacerse con el control de unos cargos de gobierno en los que incrementaron sus actividades mercantiles y su cuenta de resultados. Entre 1704 y 1720 buena parte de los principales corregimientos del virreinato del Perú cayeron en manos de mercaderes, quienes los ejercieron tanto personalmente como a través de terceros.

PALABRAS CLAVE: venalidad; corrupción; virreinato del Perú; siglo XVIII; gobierno; mercaderes.

The widespread sale in court of political government positions and the existence of a secondary resale market were the two factors which made access possible for people from different backgrounds. This was also facilitated by the inclusion in the appointment titles of powers to transfer acquired positions to third parties. Mainly merchants, managed to gain control of government positions in which they increased their commercial activities and their income statement. Between 1704 and 1720, a big part of the main townships of the viceroyalty of Peru fell into the hands of merchants, who made use of them both personally and through third parties.

KEYWORDS: Venality; Corruption; 18th Century; Viceroyalty of Peru; Government; Merchants.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO/CITATION: Andújar Castillo, Francisco, «El asalto de los mercaderes al gobierno político del virreinato del Perú (1704-1720). Venalidad y corrupción», *Anuario de Estudios Americanos*, 81, 2, Sevilla, 2024, e26. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2024.2.26>.

Recibido: 30/01/2024. Aceptado: 03/07/2024. Publicado: 10/04/2025.

Introducción

El ingeniero militar francés Amedée Frezier, que viajó por el Mar del Sur y costas de Perú y Chile entre los años de 1712 a 1714, escribió que la causa principal del desgobierno existente en aquellas tierras radicaba en que los corregidores se nombraban por un periodo de cinco años, lo cual implicaba que estimasen «el periodo de su empleo como un jubileo que les tocará solo una vez en la vida, al fin del cual se burlarán de ellos si no han hecho fortuna», de modo que era difícil:

Resistir a la tentación de hacer la vista gorda, mediante el dinero, a ciertos abusos que con el tiempo se han vuelto costumbre, aun los más honrados siguen la huella de sus predecesores, convencidos de que, por muy bien que se manejen, no dejarán de acusarlos de mala administración, y de que el único medio de salvarse es suavizar a sus jueces participándoles en regalo lo que han robado al Rey y a sus gobernados [...]. De ahí proviene que tantas piñas salgan de las minas, crucen extensas regiones y se embarquen en los buques que negocian en la costa, sin pagar el quinto del Rey; porque los mercaderes pagan al Gobernador tanto por ciento, el Corregidor le paga al Juez de confiscación, y más de una vez de este a los allegados del virrey.¹

La descripción de Frezier acerca de la corrupción imperante por entonces en el sistema de gobierno político del virreinato del Perú es ilustrativa de la realidad de la época, pero, a la vez, incompleta. El problema del mal gobierno tanto en aquella coyuntura como en anteriores y posteriores, cuál lo han demostrado numerosos estudios, alcanzaba desde la cabeza de la estructura de poder, el virrey, hasta el corregidor de la circunscripción más remota, sin olvidar los excesos de los oficiales de las cajas reales o del personal al servicio del aparato inquisitorial. Para el caso de los virreyes una extensa producción historiográfica se ha ocupado del tema durante los últimos años para el virreinato del Perú.² Por lo que hace a los corregidores, igualmente numerosos estudios han mostrado algunos de los mecanismos de enriquecimiento ilícito de que se valieron, siendo especialmente conocidos los repartimientos forzosos de mercancías a la población indígena,³ la participación en el contrabando y los abusos en la percepción de tributos.

Desde que los puestos de corregidor se pudieron beneficiar en Madrid desde 1674-1678, e incluso antes, cuando los encargados de proveerlos eran los vicesoberanos y a cambio de los nombramientos exigían onerosas sumas de dinero a los aspirantes, el acceso a estos cargos, esenciales en el gobierno político del virreinato del Perú —y por extensión en las alcaldías mayores de Nueva España— se convirtió en un espacio privilegiado para que, al tiempo que se «servía al rey» se pudiesen obtener rentabilidades que superaran ampliamente el coste pagado por sus oficios. Sin embargo, por el momento, carecemos de estudios generales sobre el perfil social y profesional de quienes accedieron al gobierno de los corregimientos. Las contribuciones cuantitativas realizadas por Sanz Tapia sobre el perfil social de los corregidores para el periodo de 1701-1720 poco aportan, a causa de los criterios confusos de clasificación manejados y, sobre todo, por no haber considerado en su estudio que un mismo individuo podría ser incluido en varios de los apartados que estableció al distinguir entre «cruzados», alta nobleza, militares, comerciantes, funcionarios y beneméritos.⁴ Así, por ejemplo, si se analizan los que vistieron los hábitos de las órdenes militares —los que denomina «cruzados»— se observa que buena parte de ellos eran comerciantes que lograron hacerse con una merced de caballero. Como muestra somera puede citarse el caso de Jerónimo Fernández Obregón, que recibió el hábito de caballero de Santiago en 1710. Con anterioridad a esa fecha había adquirido el corregimiento de Conchucos en 1707, el de Chayanta en 1708 y también en este mismo año compró un puesto de contador de cuentas de la Contaduría Mayor de Lima, si bien en realidad era un activo comerciante -dedicado también al tráfico

1 Frezier, 1716.

2 Para el tema de la corrupción virreinal nos exime de abundar en la historiografía el detallado estado de la cuestión publicado por Gálvez, 2023.

3 Moreno, 1977. Andrien, 1986. Brenot, 1988.

4 Sanz Tapia, 2016, 107-113.

ilícito de toda suerte de mercancías- que había formado parte del Consulado de Lima en 1706 ¿Cómo clasificarlo? ¿Como «funcionario»? ¿Como contador o como mercader?.⁵

A todo ello se suma el problema derivado de que cualquier aproximación tendrá casi siempre las limitaciones derivadas del manejo de unas fuentes documentales, los memoriales de solicitud de los cargos, que fueron construidas por los propios interesados, o por especialistas en la elaboración de los memoriales —léase, entre otros, los agentes de negocios con residencia en la Corte— en los que las ocultaciones sobre la profesión o actividad de los pretendientes formaban parte del propio mecanismo para conseguir la pretensión. Es más, en periodos de extrema necesidad de la hacienda regia, como el que transcurrió entre 1704 y 1711 para obtener recursos con los que financiar la Guerra de Sucesión y, de paso, el gasto cortesano, a menudo ni siquiera fue preciso elaborar esos memoriales de solicitud.⁶

La alternativa a este problema de la fiabilidad de las fuentes documentales no es otra que la aplicación de una metodología que asiente sus bases sobre varios principios en torno a los cuales venimos insistiendo en los últimos años.⁷ En lo sustancial se fundamenta en una acotación de la cronología, en un análisis crítico de la documentación conservada —más intenso si cabe que el que necesariamente ha de hacerse en cualquier trabajo de investigación histórica— y, sobre todo, en el cruce de numerosas fuentes relativas a los individuos estudiados.

Los costes del cargo de corregidor

Retomando el discurso de Frezier acerca de las causas de lo que bien podría definirse como «corrupción corregimental», habría que añadir otra adicional cuyo origen radicaba en la necesidad que tenían quienes adquirirían esos cargos de amortizar las inversiones económicas que debían hacer para conseguirlos, ora fuese al pagar los cohechos exigidos por los virreyes, ora al abonar al rey los precios en que quedaron tasados los distintos cargos de gobierno político a partir de los años de 1674-1678 cuando la Corte de Madrid se erigió en el principal manantial de provisión de alcaldías mayores, corregimientos e incluso capitanías generales. Desde luego, el coste de cualquier oficio fue siempre muy superior al «precio público» que abonaban en la Corte los compradores.

Aunque merced a los estudios de Ángel Sanz Tapia⁸ se conocen mucho mejor los costes de los puestos que se beneficiaron desde el poder central durante el reinado de Carlos II, hay que tener en cuenta que el importe total de cualquier cargo incluía, amén del precio, el pago de una doble fiscalidad, la legal, y la ilícita que en forma de extorsiones exigían los virreyes para «dar el pase» a los nombrados en Madrid antes de ejercer sus puestos de corregidores. Como es obvio, la segunda, la informal, no ha dejado demasiadas huellas, por su propia condición de imposición ilícita, si bien emergió en cuantas denuncias llegaron hasta el Consejo de Indias contra las prácticas corruptas de los virreyes.⁹

La fiscalidad legal tampoco era algo baladí. Un corregidor provisto para el cargo en Madrid debía pagar además la parte correspondiente a la media annata o annata entera del salario y, en caso de que se hubiese negociado un segundo plazo en Indias, debía abonar el tercio de emolumentos y el 18 % de la conducción a España de ese dinero. Un somero ejemplo sirve para aproximarnos al coste de estos oficios. En 1708 Francisco Tirado, un avisado comerciante que había sido corregidor de Guayaquil, benefició en Madrid por 4.000 pesos, más 2.000 a pagar en Indias, el corregimiento

5 Sobre su figura véanse algunas notas en Andújar, 2021b, 21-23.

6 Andújar, 2008.

7 Andújar, 2012 y 2021c.

8 Sanz Tapia, 2009.

9 Andújar, 2019, 325.

de Potosí,¹⁰ cargo que según Arzans comenzaría a servirlo en febrero de 1713.¹¹ Los despachos de corregidor se le dieron el 4 de julio de 1712, pero antes de tomar posesión del oficio tuvo que abonar en la caja real de Potosí 7.646 pesos de la annata entera, tercio de emolumentos y conducción a España del dinero al 18 %, importe que correspondía a un salario anual de 3.000 pesos ensayados.¹²

En esa misma línea de costes de los oficios de corregidores superiores a lo abonado al beneficiar los cargos, habría que tener en cuenta que no todos los que los adquirían disponían de la liquidez necesaria para afrontar esas inversiones, de modo que solían precisar de préstamos, ora de financieros de Madrid, ora de residentes en el virreinato. Era preciso pues devolver esos préstamos con sus correspondientes intereses. Así, el referido Francisco Tirado, antes de partir hacia Potosí, entre los días 21 y 25 de junio de 1712, formalizó en Lima dos préstamos por importe total de 17.372 pesos, uno de ellos, el de mayor cuantía por importe de 13.622 pesos, firmado con uno de los comerciantes más acaudalados de la ciudad, Juan Bautista Palacios, a quien debía devolvérseles en el corto plazo de un año y medio.¹³

Por tanto, cuál relación de dependencia, los vínculos del préstamo estrechaban los nexos entre corregidores y prestamistas. Pero súmese a todo ello, además, la necesidad de presentar fianzas antes de ejercer el cargo, que debían ser aportadas por los corregidores con el fin de responder a las potenciales multas que resultasen del juicio de residencia o de las diferencias que se encontraran en las cuantías de las rentas públicas administradas por ellos.¹⁴ El papel de los fiadores, uno de los más desconocidos y, a la vez más interesantes en cualquier enfoque historiográfico que se centre en el análisis de redes, está por determinar, es decir, si se trataba de fianzas otorgadas en razón a vínculos interpersonales o si también debían quedar sustentadas en determinados elementos pecuniarios.

Y, por último, entre los costes de estos oficios habría que considerar la importancia que adquirió a partir de las dos últimas décadas del siglo XVII el «mercado secundario de corregimientos», o lo que es lo mismo, las reventas que se producían de los cargos que se beneficiaban en Madrid, sistema que se amplió sobremedida a comienzos del siglo XVIII.¹⁵ Las cifras que los corregimientos podían alcanzar en ese mercado llegaban a ser exorbitantes, como lo demuestra el caso del intento de compra del corregimiento de la villa de Santiago de Miraflores de Saña en 1708 por parte del conde de Portillo, quien ofreció pagar en Lima a quien había beneficiado ese puesto en Madrid un precio de 24.000 pesos, suma que multiplicaba por ocho el importe de lo abonado en la Corte por su beneficiario, Juan Antonio Vitores de Velasco.¹⁶ Otro caso de reventa que es posible documentar con claridad lo encontramos en una operación fraguada en la ciudad de Cádiz el día 25 de mayo de 1713, por la cual el comerciante limeño Juan Antonio Echauri que había beneficiado

10 Cuentas de cargo y data de la Tesorería Mayor de Guerra, Madrid, 1707-1709, Archivo General de Simancas (AGS), Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 1875, s. f.

11 Arzans, 1965, III:485. Para un cálculo más preciso de esos pagos hay que tener en cuenta que los pesos referidos eran de a 15 reales de vellón y que los pesos ensayados eran de 12,5 reales de plata. Por tanto, el corregimiento de Potosí le costó a Tirado Cuenca en total 11.446 pesos, cuando el salario que debía percibir a lo largo de los cinco años de desempeño —si bien Arzans señala que cesó en diciembre de 1715— ascendía a 18.000 pesos.

12 Residencia de Diego Ladrón de Guevara, Obispo de Quito, Virrey interino del Perú, por José de Potau y Olcina, alcalde del crimen de la Audiencia de Lima, Lima, 1715, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Escribanía, 550A.

13 Escritura de préstamo de Juan Bautista Palacios a Francisco Tirado Cuenca, Lima, 21 de junio de 1712, Archivo General de la Nación del Perú, Lima (AGNP), Protocolo 106, escribano Juan de Abellán, ff. 497v-501r.

14 Lohmann, 1957, 216.

15 Andújar, 2021a.

16 Andújar, 2021a, 104.

en Madrid en enero de 1712 nada menos que cinco corregimientos, más una plaza de oficial real de las cajas de Lima, revendió uno de ellos, el de Lipes, a Sebastián Yoldi por una suma de 8.424 pesos, cuando había abonado por él en las arcas de la hacienda regia tan solo 2.000 pesos.¹⁷ De ese modo el hábil comerciante, declarando en la escritura notarial que el corregimiento de Lipes lo había obtenido «en atención a sus servicios executados en el Reyno del Perú y ejército de Chile», y ocultando lo pagado en la Corte, obtuvo un beneficio que cuadruplicaba el precio pagado al rey.¹⁸

Un tercer ejemplo de los elevados precios alcanzados por los corregimientos en las reventas se puede observar en el caso de José de Echarri, marqués de Salinas por compra del título desde el año de 1711. Según Elizabeth Hernández García, con el fin de dotar a su hija Rosa María de Echarri con 60.000 pesos para el matrimonio con el limeño Francisco Fernández de Paredes y Clerque, revendió tres corregimientos, los de Cuzco y Saña, valorados en 25.000 pesos, que fueron adquiridos por Francisco Arias de Saavedra y el de Larecaja que lo adquirió Sebastián Díez en 35.000 pesos.¹⁹ Las ganancias, desde luego, fueron elevadas pues el marqués de Salinas triplicó la inversión en esos corregimientos cuyo coste fue de 8.000 pesos por los de Saña y Larecaja, abonados en 1711, y 12.000 pesos por el puesto de gobernador y capitán general del Río de la Plata en 1712 que permutó tres años después por el corregimiento de Cuzco.²⁰

A pesar de todo, los costes del beneficio de cualquier oficio eran muy superiores a los descritos. Entre los más onerosos se encontraban los que podrían denominarse como «gastos de la pretensión», esto es, los derivados del viaje desde América hasta el centro de distribución de estas mercedes, sito en Madrid, y luego los ocasionados por el viaje de regreso. Para aquellos que encomendaban sus pretensiones a intermediarios, a los conocidos agentes de negocios, debían abonar a estos los gastos de sus agencias, entre los cuales no solo se incluía la comisión que percibían por llevar a buen puerto sus comisiones —más los pequeños regalos a los burócratas para que facilitaran la pretensión— sino también todos los gastos relacionados con la tramitación administrativa de sus nombramientos.

En suma, la amortización de la inversión en cualquier corregimiento siempre superaba los salarios a percibir durante los quinquenios de mandato.²¹ No en vano los corregidores trataron siempre de aprovechar sus gobiernos para desarrollar múltiples actividades ilícitas, amortizar su inversión en la adquisición de los cargos y conseguir la mayor rentabilidad posible durante su desempeño. Rentabilidad que, además, probablemente se pudo ver incrementada como consecuencia de la evasión del pago de impuestos que manejaba el Consulado de Lima en todo el virreinato.

La coyuntura: venalidad, pública y privada, y corrupción

El sistema del «beneficio» de los corregimientos comportó que el principal mérito para acceder a ellos residió en el pago del importe en que estuvieron tasados en Madrid. Por parte de los pretendientes se pudieron argumentar servicios y méritos de toda clase y condición —muchos de ellos procedentes de la ficción de los especialistas en la elaboración de los memoriales de solicitud— pero lo cierto es que desde que se comenzaron a beneficiar desde la Corte los empleos políticos

17 Cuentas de cargo y data de la Tesorería Mayor de Guerra, Madrid, 1711-1713, AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 1888, s. f.

18 Escritura de ajustamiento y convenio entre Juan Antonio de Echauri y Sebastián Yoldi. Cádiz, 20 de mayo de 1713, Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Protocolo 2396, escribano Manuel Ortega, ff. 306r-308v.

19 Hernández, 2007, 364.

20 Libro de empleos de justicia, políticos y hacienda del Perú, 1700-1746, Madrid, 24 de diciembre de 1715, AGI, Indiferente General, 525, lib. 1.

21 Tales diferencias entre salarios y costes del oficio se reproducían en otros ámbitos de gobierno del virreinato del Perú. Para el caso de los regidores de Lima, véase Suárez, 2021, 62.

el factor determinante que inclinó la balanza en favor de unos u otros candidatos a obtenerlos fue la aportación de la suma de dinero correspondiente al «beneficio». Sin embargo, en el periodo que transcurre entre 1704 y 1720 dos factores convergieron para ampliar aún más de lo que ya lo estaba abierta, vía el beneficio de cargos, la puerta al acceso a los puestos de gobierno político del virreinato del Perú. De una parte, el desarrollo del referido mercado privado o secundario de reventas de empleos entre particulares y, de otra parte, la corrupción de los virreyes que vieron en ese mismo mercado de reventas una posibilidad más con la que lucrarse y obtener beneficios adicionales a los que ya conseguían a través de los nombramientos de corregidores interinos.

Interrumpido entre 1701 y agosto de 1704 el beneficio de empleos para servir en Indias, las urgencias financieras de la Guerra de Sucesión y la necesidad de acudir a recursos extraordinarios que pudieran compensar la disminución de los ingresos procedentes de las rentas ordinarias obligaron a Felipe V a retomar el beneficio de empleos de gobierno, justicia y hacienda de Indias.²² Nada se innovaba pues respecto a lo que había sido la dinámica seguida en esta misma materia a lo largo del último tercio del siglo XVII. Sin embargo, por entonces, de forma tímida, algunos nombramientos de corregidores comenzaron a incluir una cláusula en los contratos que se formalizaban para adquirir esos cargos según la cual entre las condiciones del acuerdo se incluía una por la cual obtenían facultad de «nombrar personas» que los sirvieran, esto es, potestad para transferirlos a terceros, en caso de que no pudiesen servirlos. Dicha facultad que, como es obvio, incrementaba el precio a pagar por los cargos beneficiados, permitía a los adquirientes revenderlos, algo que se ponía claramente de manifiesto cuando esas «personas a nombrar» no pertenecían a su círculo familiar. A partir del año 1708, en el marco de una frenética actividad por allegar recursos a las arcas de la hacienda regia en el «mercado venal de Indias» comenzó a proliferar la concesión de beneficios de empleos políticos con facultades de traspasarlos a terceras personas.²³

A ese mercado secundario o de reventas de cargos se sumaron los virreyes del Perú, en particular el marqués de Castelfloridus entre julio de 1707 y abril de 1710, y el que fuera virrey interino entre septiembre de 1710 y marzo de 1716 el obispo de Quito Diego Ladrón de Guevara. Ambos encontraron en él un nicho de negocio más que lucrativo al nombrar corregidores sin tener potestad para ello, suplantando así las funciones del rey. Simplemente se arrogaban una potestad que tan solo residía en el monarca, para conceder facultades de transferencias privadas de corregimientos a cambio de sustanciosas sumas de dinero, práctica que entraba de pleno en el ámbito de la corrupción.

La convergencia de los dos mecanismos expuestos, el lícito de las facultades para transferir los empleos de gobierno político adquiridos en la Corte, y el ilícito de las atribuciones ejercidas por los virreyes para engrosar sus cuentas de beneficios, supuso una alteración considerable del mapa político negociado en el corazón de la monarquía. El mercado secundario o de reventas de empleos tuvo su traducción directa en cifras que son harto concluyentes: nuestras estimaciones son que durante el virreinato de Diego Ladrón de Guevara entre el 56 % y el 62 % de los corregimientos fueron ocupados por individuos que no pasaron por control alguno por parte del Consejo de Indias, ni de la Secretaría del Despacho de Indias, ni fueron directamente nombrados por el monarca. Años después, con ocasión del primer juicio de residencia del virrey príncipe de Santo Buono en 1720, de los titulares de corregimientos que declararon en dicho proceso el 65 % no habían sido nombrados por Felipe V.²⁴ De ese enorme mercado de reventas se tenía pleno conocimiento en la Corte pues en las instrucciones que se dieron a los virreyes posteriores, los marqueses de Castelfuerte y Villagarcía, se les dieron órdenes reservadas para que averiguasen el desfase

22 Según Sanz Tapia, no todos los puestos de gobierno político se concedieron durante estas primeras décadas del siglo XVIII por beneficio pues, según sus cálculos, un 31 % de las provisiones se dieron por méritos y servicios. Sanz, 2016, 93.

23 Andújar, 2021a, 90.

24 Andújar, 2021a, 107.

entre el precio de venta de los oficios comprados en la Corte y el que alcanzaban cuando se revenían en Lima.²⁵

El asalto de los comerciantes a los puestos de corregidor

En el contexto descrito un tercer factor contribuyó a la nueva configuración y radical transformación del sistema político en el Perú virreinal: la extensión del comercio ilícito y del contrabando durante los años de la Guerra de Sucesión, e incluso tras el final de la misma. Diferentes estudios han mostrado cómo ese periodo fue una auténtica edad de oro para el contrabando, especialmente por parte de los mercaderes franceses. Así lo pusieron de manifiesto Carlos Malamud²⁶ y Pablo Emilio Pérez-Mallaína,²⁷ o Zacarías Moutoukías²⁸ y Fernando Jumar²⁹ para el Río de la Plata, si bien la obra más exhaustiva la firmó André Lespagnol³⁰ en su trabajo sobre la masiva presencia en los puertos de la Mar del Sur de los comerciantes de Saint Malo.³¹ Pero también en ese comercio ilícito intervinieron otras naciones, tales como portugueses, holandeses e ingleses, todo ello en un contexto en el que el tráfico clandestino de productos de China adquirió un protagonismo de primera magnitud, tal y como lo ha mostrado en diferentes estudios Mariano Bonialian.³²

Ese contrabando halló en los gobernadores y corregidores de la administración colonial unos sólidos aliados con los que apoyarse —siempre a cambio de cohechos, claro está— para que los negocios llegaran a buen puerto y con los mayores beneficios posibles. Por otro lado, desde la perspectiva de esos corregidores, aunque la «protección» al contrabando siempre había sido una fuente más de sus ingresos ilícitos, durante las dos primeras décadas del siglo XVIII, merced precisamente a esa intensificación del contrabando, las ganancias que proporcionaron esos cohechos adquirieron cotas inusitadas. Mercaderes, por un lado, y corregidores que según las leyes debían perseguir el contrabando, por otro, eran actores que se necesitaban mutuamente, los primeros para poder descargar sus mercancías en los puertos sin impedimento alguno, y los segundos para obtener rendimientos a cambio de cerrar los ojos e incluso facilitar la introducción de géneros de contrabando en las circunscripciones que gobernaban.

Entre los corregimientos más apetecidos, por las ganancias que reportaba la colaboración y participación en el comercio ilícito, estuvieron los de los principales puertos de la Mar del Sur. La «invasión» de naves francesas, sobre todo hasta 1717, hizo que esos puertos se convirtieran en epicentro del contrabando y hacia ellos acudieron de forma masiva numerosos comerciantes, la mayor parte de ellos procedentes de la capital virreinal. Los puertos de Pisco —muy próximo a Lima—, Arica y Cañete al sur, los de Trujillo y Chancay al norte, junto con los de Paita y Guayaquil, se erigieron en los principales espacios de comercio ilícito y sobre su control se lanzaron los comerciantes limeños más avisados. El Cuadro 1 muestra el caso del corregimiento de Pisco en el que la frecuencia y convergencia de comerciantes franceses y limeños adquirió tal magnitud que se llegó a hablar incluso de la «Feria de Pisco»,³³ parangonando así la que se venía celebrando en Portobelo.

25 Moreno, 2004, 261.

26 Malamud, 1986.

27 Pérez-Mallaína, 1982.

28 Moutoukias, 1988.

29 Jumar, 2016 y 2018.

30 Lespagnol, 1997.

31 Para el siglo XVII véase García Montón, 2022; Lamikiz, 2023; Suárez, 2001 y 2023.

32 Bonialian 2012a, 290.

33 Walker, 1979, 63. Sala, 2004, 53.

CUADRO 1

LOS COMERCIANTES-CORREGIDORES DE ICA, PISCO Y NASCA (1700-1718)

Año	Nombre y precio	Origen
1700	Juan Mur Aguirre (3.200 pesos)	Militar Comerciante
1701	Martín Zamudio de las Infantas	Nombrado por el virrey Monclova
1707-04	Francisco Espinosa de los Monteros (3.000 pesos)	Comerciante No pudo ejercer por haber nombrado el virrey Casteldosrius a su sobrino Ramón Tamarit
1708-06	Bernardo Solís Vango (3.200 pesos)	Comerciante No lo ejerce y transfiere el cargo a su yerno Fernando Segarra que comienza a ejercer en 1713
1712-01	Juan Antonio Echauri (2.000 pesos)	Comerciante. Cajero del también comerciante Francisco Herboso
1718	Baltasar Abarca	De la clientela del virrey Santo Buono

Fuentes: Turiso, 2002, 302, 318, 330; Malamud, 1986, 271-272; Libro de empleos de justicia, políticos y hacienda del Perú. AGI, Indiferente General, 525, lib. 1; Diario de Lima, I: 106; Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, 774.

Pero fuera del territorio costero también existían otros espacios de gran interés «económico» para quienes se hacían con los corregimientos. Especialmente atractivos resultaban los centros mineros de la plata peruana y los ejes mercantiles del comercio interior del virreinato, tal y como se pone de manifiesto en la cotización que alcanzaban los cargos políticos que se beneficiaban en la Corte, uno de los mejores indicadores del «interés» que despertaban entre los «gobernantes» por hacerse con unos u otros corregimientos.³⁴ Aunque, en teoría, los salarios podrían servir de referencia de esa cotización, en la práctica los precios por los que se beneficiaban unos u otros corregimientos fluctuaban en razón a los «aprovechamientos» que se podían obtener del ejercicio de esos cargos.

En el marco descrito, presidido por la ambición de alcanzar el máximo lucro durante el quinquenio que solía durar el desempeño de un corregimiento, quienes beneficiaron estos puestos en la Corte o en Lima, fueron aquellos individuos con capacidad económica —o crediticia— para conseguir abonar las sumas de dinero en que estaban tasados en el «mercado lícito» o en el «mercado de reventas» los distintos puestos de gobierno político del virreinato. Y súmense a todo ello los exorbitantes precios que, como hemos mostrado más arriba, alcanzaban algunos de esos puestos cuando se conseguían a través de transacciones entre particulares.

En la coyuntura de las dos primeras décadas del siglo XVIII, pero también con anterioridad, se puede apreciar de forma muy clara la presencia de comerciantes al frente de numerosos corregimientos. La causa de que hasta ahora la historiografía no haya considerado esa vinculación no es otra que la credibilidad que se suele dar a los memoriales de servicios que se presentaban para obtener esos cargos —siempre, eso sí, acompañados de la correspondiente suma de dinero en que se vendían— así como en el desconocimiento de la existencia de ese mercado secundario.

³⁴ Excede a los límites de esta aportación un análisis en profundidad de ese mercado y de los precios de cotización de los diferentes corregimientos. Abundantes e interesantes referencias al respecto se encuentran en el libro de Ángel Sanz Tapia, 2009, así como también en la obra de Thomas Calvo, 2012.

Por ende, desde la óptica metodológica, el problema principal reside en la identificación de los actores sociales antes de verse investidos con los numerosos atributos de poder político, económico y judicial que le otorgaba el cargo de corregidor,³⁵ merced al mérito de ese dinero, origen principal de los nombramientos de la gran mayoría de los gobernantes del virreinato del Perú, y probablemente del de Nueva España.³⁶ Dos análisis, desde escalas opuestas, «macro» y «micro», nos permiten trazar un panorama preciso acerca de cómo la figura del «comerciante-corregidor» se impuso durante las primeras décadas del siglo XVIII en el Perú virreinal, sobre todo en aquellos territorios en los que los intereses mercantiles y los «aprovechamientos» de los cargos excedían con mucho a los magros salarios —en comparación con los beneficios del comercio— que reportaban los salarios a percibir por ejercer como corregidor.

No se trata de mostrar la posible formación de redes de negocios entre corregidores y comerciantes, sino de precisar cómo fueron estos últimos quienes en el mercado de la Corte y en el secundario de Lima se lanzaron a adquirir los principales puestos del gobierno político del virreinato.

La lectura «macro»: los mayores compradores de corregimientos

Abierta la posibilidad de adquirir cuantos corregimientos se quisiesen por parte de una misma persona, pues luego se podrían revender a terceros, fue posible incluso colocar a toda la parentela en las diferentes circunscripciones beneficiadas, cual lo haría el comerciante —y también experto en toda suerte de contrabando— Bernardo Solís Vango, al repartir entre sus familiares más cercanos los corregimientos que adquirió en el año 1708.³⁷ Por tanto, el inmenso mercado venal que se abrió en Madrid a partir del año 1704³⁸ hizo posible convertir esas inversiones en el beneficio de corregimientos en lucrativos negocios cuando se revendían luego en el Perú e incluso trazar cuidadas estrategias de colocación de testaferros y parientes en los gobiernos adquiridos.

A ese mercado acudieron individuos de toda condición pues lo que primaba en las denominadas «urgencias de la monarquía» era abonar los pesos en los que estaban tasados los distintos corregimientos. Y quienes disponían de mayor liquidez y tenían mayor interés en hacerse con esos puestos de gobierno político que facilitarían o incrementarían sus negocios fueron los comerciantes, sobre todo los originarios de la capital virreinal. La Cuadro 2, que recoge la totalidad de individuos que adquirieron tres o más corregimientos durante el periodo 1704-1719, resulta harto ilustrativa de lo que fue aquella realidad del asalto de los comerciantes al gobierno político del virreinato del Perú. El predominio de los mercaderes es absoluto, característica que se repite si analizáramos quiénes fueron los compradores de al menos dos corregimientos durante ese mismo periodo.

35 Las múltiples atribuciones de los corregidores quedaron perfectamente descritas en la obra de Lohmann, 1957.

36 Carecemos de estudios sobre ese proceso, así como sobre los nexos entre gobernantes y mercaderes en Nueva España. La única excepción se encuentra en Valle, 2011, 571-573.

37 Andújar, 2021a, 94-95.

38 Una visión general de ese mercado para el periodo 1704-1711 puede verse en Andújar, 2008.

CUADRO 2

MAYORES COMPRADORES DE CORREGIMIENTOS EN EL VIRREINATO DEL PERÚ (1704-1719)

Nombre	Corregimiento adquirido	Origen	Importe total (en pesos)
Águeda de Andrade	Condesuyos (1711), Cercado de Lima (1711), Cañete (1711) Castrovirreina (1711)	Mujer del comerciante Pedro Gómez Valbuena	9.100
José Antonio Echarri, marqués de Salinas	Larecaja (1711), Piura (1711), Saña (1711) Quito (1711), Guayaquil (1711), Cuzco (1715) ³⁹	Comerciante ⁴⁰	31.500
Juan Antonio Echauri	Jauja (1711), Yca, Pisco y Nazca (1712), Lipes (1712), Arica (1712), Cajatambo (1712)	Cajero del comerciante Francisco Herboso ⁴¹	14.700
Jerónimo Fernández Obregón	Conchucos (1706), Chayanta (1708), Chilques (1716)	Comerciante ⁴²	11.000
Bonifacio Gaztelu Pereda	Huanuco (1705), Collaguas y Caylloma (1712), Chillan (1712)	Servía en la Secretaría del Despacho	7.800
Francisco Herboso	San Felipe de Austria y Oruro (1712), Cajamarca (1712), Berenguela (1712), Pacages (1712) Guamalies 1712) ⁴³	Comerciante. ⁴⁴ Fue cónsul del Consulado de Lima	35.000

³⁹ En ese mismo año de 1711, además de los corregimientos ingresó en la Tesorería Mayor 120.000 reales por la compra del título de marqués de Salinas, más 1.000 doblones por la llave —lógicamente honorífica— de gentilhombre del rey (Felices, 2013, 165). Paisano de Juan de Goyeneche, se valió de la tarea del financiero navarro en la mediación para la venta de cargos, e incluso aspiró a metas mayores dada la gran fortuna con la que viajó desde Perú. El corregimiento de Cuzco, que obtuvo en 1715, lo consiguió por permuta del gobierno y capitanía general del Río de la Plata que había adquirido en 1712 por 12.000 pesos. Andújar, 2007, 81.

⁴⁰ Además de esos corregimientos adquirió en 1712 por 5.000 pesos una plaza de oficial real de las cajas de Lima. En el contrato o «microasiento» que firmó estipuló que pudiese «nombrar persona que la sirviese», esto es, que en la práctica la pudiese revender a un tercero, y que nunca se pudiese reformar —léase suprimir— la citada plaza. Libro de empleos de justicia, políticos y hacienda del Perú, 1700-1746, Madrid, 16 de enero de 1712, AGI, Indiferente General, 525, lib. 1.

⁴¹ Juan Antonio Echauri debió comprar esos corregimientos por encargo de su jefe, el acaudalado comerciante, y experto en comercio ilícito, Francisco Herboso, quien por ese medio acumuló en 1712 un total de diez corregimientos. Echauri figura en los libros del Tribunal Mayor de Cuentas de Lima, como cajero de Francisco de Herboso. AGNP, Archivo del Ministerio de Hacienda y Comercio de Perú, Libro Mayor de la Real Contaduría, lib. 440, 1717, ff. 90v.-91r.

⁴² Además de esos corregimientos compró en 1708 por 8.500 pesos una plaza de contador de cuentas del Tribunal de Cuentas de Lima, con la condición de que nunca podría ser reformada esa plaza. Cuentas de cargo y data de la Tesorería Mayor de Guerra, Madrid, 1707-1709, AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 1875, s. f.

⁴³ La guinda del pastel la puso en el mes de mayo ese mismo año de 1712 Francisco Herboso, al beneficiar la presidencia de la Plata por 22.000 pesos. Libro de empleos de justicia, políticos y hacienda del Perú, 1700-1746, Madrid, 13 de mayo de 1712, AGI, Indiferente General, 525, lib. 1.

⁴⁴ Francisco Herboso, junto a esos corregimientos, adquirió en 1712 por 9.000 pesos una plaza de contador de cuentas del Tribunal de Cuentas de Lima para quien casare con una de sus hijas, por tanto, como «merced dotal», y con la condición de que el puesto no se viese sujeto nunca a supresión. Cuentas

Mateo Pro León, marqués de Celada de la Fuente	Pacages (1710), Cajatambo (1710), Guaylas (1710), Canes (1710), Cotabamba (1710), Tarija (1711), San Felipe de Austria y Oruro (1712)		21.500
Bernardo Solís Vango	Yca, Pisco y Nazca (1708), Aymaraes (1708), Chancay (1708)	Comerciante. Fue prior del consulado de Lima	8.200
Francisco Tirado Cuenca	La Plata y Potosí (1708), Cañete (1712), Arequipa (1718), Cañete (1719)	Comerciante ⁴⁵	17.200
Isidro Ortiz de Haro	Tomina (1711), Paria (1711), Tucumán (1713) ⁴⁶		16.000
Juan Bautista Mendive	Tarma (1711), Cotabamba (1712), Canes y Canches (1712)	Comerciante. Prior del consulado de Lima (1718)	8.000
Manuel Lorenzo Montes	Puno (1711), La Paz (1716), Atacama (1716)		7.100
Juan Ortiz Foronda	Cochabamba (1711), Asangaro y Asilo (1713), Sica Sica (1715)	Comerciante	25.500
Pedro Ortiz Foronda	Larricaja (1707), Chucuito (1707), Jauja (1719), Quipiscanche (1719)		6.000 + 2 por vía reservada
Martín José Albizu Baquedano	Arequipa (1711), Chimbo (1712), Jaén de Bracamoros (1712)		7.800 + Arequipa ¿

Fuentes: Turiso, 2002, 316, 322, 330; Andújar, 2008, 100-101; Andújar, 2023, 133; Sanz Tapia, 2006, 68; Numeración de Lima, 43; Calderón, 2019, 83; Firbas y Rodríguez-Garrido, 1700-1705, I:76; Firbas y Rodríguez-Garrido, 1706-1711, II: 408; AHN, Estado, 532; AHN, Estado, 595-1; AHN, Estado, 774; AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, 1889; AGS, Dirección General del Tesoro, inv. 24, 4; AGI, Indiferente General, 525, lib. 1.

Como es obvio, los registros expuestos en el Cuadro 2, a los que se podrían añadir los que adquirieron uno o dos corregimientos, más los que obtuvieron nombramientos como interinos por parte de los virreyes, los que incluso llegaron a conseguir esos cargos mediante facultades de los vicesoberanos para desempeñarlos por cinco años sin tener potestad para ello, y quienes accedieron a los cargos por casar con mujeres que habían sido dotadas por sus padres con plazas de corregidor, configuraron un mapa del gobierno político del virreinato radicalmente distinto al trazado en Madrid. Y en ese extenso espacio los comerciantes encontraron una oportunidad de oro. Podían beneficiar varios corregimientos, amén de por su capacidad económica para invertir cuantiosas sumas, porque un triple horizonte de posibilidades se abría ante sus ojos. En primer término, podían hacer negocio con las reventas de esos cargos, como hemos mostrado más arriba.

de cargo y data de la Tesorería Mayor de Guerra, Madrid, 1711-1713, AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 1889, s. f.

⁴⁵ Sobre Tirado Cuenca, véase Calderón, 2019.

⁴⁶ Además de esos gobiernos Isidro Ortiz de Haro adquirió en 1712 el cargo de alguacil mayor perpetuo de la audiencia de Charcas (AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, 1889) por 120.000 reales y tres años después consiguió titular como marqués de Haro al comprar el título al monasterio del Escorial que disponía de una merced en blanco de marqués concedida por Carlos II para sustento de ocho camas para la curación de pobres. Felices, 2013, 126-127.

En segundo lugar, los «beneficiarios múltiples» podían ejercer personalmente cualquiera de esos cargos adquiridos y aprovechar su periodo de gobierno para convertir el puesto de corregidor en un negocio más de su empresa mercantil, esto es, para obtener el máximo posible de «aprovechamientos». Finalmente, podían situar a miembros de su clientela o empresa, es decir a testaferros, en esos puestos de gobierno para que los intereses de sus negocios comerciales lograran mayores rendimientos, cuál si los ejercieran ellos personalmente. El procedimiento del «beneficio», o lo que es lo mismo, la obtención de esos cargos por el mérito del dinero, colocando a diversos clientes o familiares al frente de los mismos permitiría así controlar un amplio espacio territorial. Es lo que debió hacer la «sociedad» Herboso-Echauri, que logró hacerse con diez corregimientos en los años de 1711-1712. Y semejantes estrategias siguieron clanes familiares como el de los Sánchez Orellana en el distrito de la audiencia de Quito⁴⁷ o el de los Ortiz de Foronda que se hicieron durante estos años con nada menos que ocho corregimientos, ubicados todos ellos en el sur andino.

El Cuadro 2 muestra también que la mayor capacidad adquisitiva residió precisamente en ese núcleo de comerciantes que se lanzaron hacia el control de los puestos de gobierno.⁴⁸ En términos cuantitativos, si se comparan las sumas pagadas por los comerciantes con los «no identificados» o procedentes de otras actividades profesionales, las mayores inversiones en la adquisición de múltiples cargos procedieron precisamente de esos mercaderes.

Cambiando la escala: la mirada de la documentación notarial

Los registros expuestos hasta aquí aluden a quienes fungían como mercaderes y se lanzaron a adquirir los corregimientos que se concedían por precio en Madrid o se compraban en el mercado privado que tenía su epicentro en la ciudad de Los Reyes. Ausentes de ese mapa, pero siempre detrás del mismo, se hallarían los prestamistas, esto es, quienes adelantaban —por supuesto con sus correspondientes intereses— las sumas de dinero a quienes precisaban de numerario para hacer frente a los múltiples costes de unos cargos que, como mostramos más arriba, siempre excedían con mucho al «precio público de mercado».

La capital virreinal funcionó pues como un vital centro financiero de distribución de créditos para quienes iban a servir como corregidores. Las fuentes notariales son harto elocuentes al respecto: durante las dos primeras décadas del siglo XVIII se documenta la concesión de numerosos préstamos por parte de los principales hombres de negocios de Lima a quienes partían desde la capital virreinal a ejercer sus cargos en las distintas circunscripciones. Préstamos que en muchos casos llegaron a rondar los 50.000 pesos, y que siguiendo el lenguaje de la época se concedían «por hacer buena obra», pero que no tenían otra explicación que su empleo para dos finalidades: pagar a los virreyes las cantidades demandadas a cambio de «dar el pase»

47 Tan solo en núcleo familiar de Antonio Sánchez Orellana, primer marqués de Solanda, logró hacerse seis corregimientos pocos años después de comprar ese título nobiliario. El propio Antonio benefició el corregimiento de Otavalo (1711) pero previamente sus hijos habían adquirido los de Jaén de Bracamoros (1706) por parte de Miguel Jerónimo, Latacunga por Pedro Javier (1707). Durante esos mismos años otra rama de los Sánchez Orellana adoptó la misma estrategia y benefició los corregimientos de Loja (1707) por parte de Clemente, y Cuenca (1707) que lo benefició Jacinto. Cuentas de cargo y data de la Tesorería Mayor de Guerra, Madrid, 1705-1707, Madrid, 11 de marzo de 1707, AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 1871, s. f.; Libro de empleos de justicia, políticos y hacienda del Perú, 1700-1746, Madrid, 14 de abril de 1707, AGI, Indiferente General, 525, lib. 1.

48 El cuadro presenta los comerciantes limeños que compraron puestos de gobierno a lo largo del periodo de estudio. Probablemente si dispusiésemos datos precisos de comerciante quiteños y los cruzásemos con la nómina de adquirientes de corregimientos en el distrito de la audiencia de Quito los resultados serían muy similares e incluso es posible que los datos que aparecen en blanco en el mencionado cuadro podrían documentar la presencia de más comerciantes entre ese universo de adquirientes de corregimientos.

y adquirir las mercancías con las que luego comerciarían en sus respectivas jurisdicciones. Se puede citar, a modo de ejemplo, el caso de Nicolás Barreto, que adquirió en 1705 la futura del corregimiento de Abancay por 4.200 pesos⁴⁹ y que cuando fue a ejercerlo en 1710 firmó una escritura en Lima por la cual se obligaba a pagar a Gaspar Fernández Montejó, poderoso miembro del Consulado de Lima, la enorme suma de 57.377 pesos que le había prestado «de contado para mis avíos del dicho oficio».⁵⁰ Tanto de ese crédito como de todos los formalizados durante esas dos primeras décadas del siglo XVIII nada se decía acerca de su finalidad más allá de esa estereotipada frase de la necesidad de «aviarse» para servir el cargo.

La elevada cuantía del crédito suscrito por Nicolás Barreto no fue excepcional, antes al contrario, se documenta en numerosos casos. Entre ellos referenciamos el firmado en abril de 1712 por Francisco Calvo, morador de Lima, quien antes de partir a servir el corregimiento de Azángaro recibió un préstamo de 56.000 pesos «para los avíos y salida de esta dicha ciudad [Lima] al dicho mi corregimiento sin los cuales era materia imposible el poderlo conseguir respecto de los cortos medios con que al presente me hallo».⁵¹ Tal escritura tiene un doble interés, por un lado, por el plazo de devolución, que era del corto periodo de tiempo de año y medio, durante el cual Francisco Calvo tendría que obtener beneficios para pagar semejante deuda, más sus intereses, y que no podría obtener sino de actividades ilícitas y, por otro lado, el prestamista, Blas de Ayesa, quien había servido como secretario de cámara del virrey conde de la Monclova, y que tanto durante el mandato de este como en los años posteriores se dedicó a múltiples negocios mercantiles y crediticios.

Los altos rendimientos que el desempeño de los corregimientos proporcionaba a los mercaderes a menudo alcanzaban cifras desorbitadas. Otro caso relativo al corregimiento de Abancay lo pone de manifiesto claramente. Un comerciante, identificado como tal en la «Numeración» que se hizo de la ciudad de Lima hacia el año de 1700,⁵² Domingo Jerónimo Amable, adquirió en Madrid en el mes de julio de 1708 la futura del corregimiento de Abancay por 7.000 pesos,⁵³ pero los despachos para pasar a ejercerlo se le dieron en febrero de 1716.⁵⁴ Poco tiempo después, estando sirviendo como corregidor, procedía a realizar operaciones de tan elevado valor como la que se registró el 8 de julio de 1719 al remitir desde Cuzco a uno de los principales comerciantes de Lima, Jerónimo Fernández Obregón, la suma de 138.000 pesos en monedas y barras de plata⁵⁵. Al año siguiente, ante el mismo escribano, Domingo Jerónimo Amable formalizaría otra escritura por la cual enviaba al mismo destinatario 34.794 pesos.⁵⁶

Pero la documentación notarial es más elocuente aun cuando muestra cómo los corregidores, fuesen previamente comerciantes o no, a pesar de las prohibiciones que les impedían dedicarse a los negocios mercantiles, tuvieron en esos puestos de gobierno político una de sus principales fuentes de ingresos. Las operaciones que se pueden documentar de tales actividades son numerosas. En el mismo corregimiento de Abancay sirvió Luis Ibáñez Orellana, conde de Torreblanca,

49 Sanz, 2016, 110.

50 Escritura de obligación de Nicolás Barreto con Gaspar Fernández Montejó, Lima, 8 de septiembre de 1710, AGNP, Protocolo 775, escribano Jacinto Narvasta, f. 385.

51 Escritura de obligación de Francisco Calvo con Blas de Ayesa. Lima, 11 de abril de 1712, AGNP, Protocolo 115, escribano José de Barona, ff. 724r-725r.

52 Numeración de Lima, 1700, Biblioteca Nacional de España, Madrid, Manuscrito, 3116, f. 12.

53 Libro de empleos de justicia, políticos y hacienda del Perú, 1700-1746, Madrid, 28 de julio de 1708, AGI, Indiferente General, 525, lib. 1, Además del corregimiento compró la administración del puente del río Apurímac, en la misma provincia de Abancay, que controlaba el tráfico comercial entre las provincias de Cuzco y Lima.

54 Residencia de Diego Ladrón de Guevara, Obispo de Quito, Virrey interino del Perú, por José de Potau y Olcina, alcalde del crimen de la Audiencia de Lima, Lima, 1715, AGI, Escribanía, 550A.

55 Escritura de entrega de Juan de Rosas, dueño de recua de la carrera de Cuzco a Jerónimo Fernández Obregón, Lima, 8 de julio de 1719, AGNP, Protocolo 802, escribano Juan Núñez de Porras, f. 597r.

56 Escritura de entrega de Juan de Rosas, dueño de recua de la carrera de Cuzco a Jerónimo Fernández Obregón, Lima, 28 de junio de 1720, AGNP, Protocolo 803, escribano Juan Núñez de Porras, f. 257r.

quien benefició la futura de dicho cargo por una cantidad indeterminada⁵⁷ y que antes de pasar a ejercer el puesto suscribió en el mes de marzo de 1709 tres préstamos con destacados financieros y comerciantes de Lima —Bernardo Solís Bango, Jerónimo Fernández Obregón y Juan Veitia Aguirre— por un importe total de 36.777 pesos.⁵⁸ La finalidad de ese crédito quedó al descubierto en una escritura fechada el día 20 de marzo por la cual el conde Torreblanca contrataba con dos dueños de recuas de la carrera del Cuzco el flete hasta Abancay de «64 piezas liadas y arpilladas en jerga y marcadas con las del margen y numeradas con distintos números, que las dichas 64 piezas se componen de 44 fardos y 20 cajones de mercaderías de Castilla que pesan 425 arrobas y 21 libras».⁵⁹

La finalidad de esos créditos, si no en su totalidad al menos en parte, con destino a la compra de mercancías parece estar fuera de toda duda. Lo muestran sin ambages dos operaciones suscritas el 4 de febrero de 1711 por Juan José Lasarte, corregidor de Yauyos, quien había beneficiado el cargo en marzo de 1707 por la exigua suma de 1.500 pesos,⁶⁰ si bien se le dieron los despachos para pasar a servirlo el 25 de marzo de 1711.⁶¹ Aquel 4 de febrero suscribió un préstamo por importe de 21.000 pesos a pagar al contador Sebastián Francisco de Sola y Apodaca, y el mismo día firmó otra escritura notarial con el mismo por la cual, Sebastián Francisco, en nombre de un tercero, se obligaba con el citado corregidor a suministrarle 1.500 «mulas buenas de dar y recibir», mulas que eran imprescindibles para el transporte de las mercancías a llevar hasta Yauyos y para sus futuros negocios comerciales.⁶²

En la costa del Pacífico los rendimientos del desempeño de los puestos de corregidor debieron ser muy superiores a los que se podían obtener en el interior del virreinato —salvo en los distritos mineros y sus aledaños— por cuanto, amén de tener un contacto más directo e inmediato con los productos objeto de intercambio, se podían obtener ganancias adicionales como las que proporcionaba la permisión del contrabando a cambio de sobornos. Carlos Malamud⁶³ y nosotros lo hemos explicado para el caso de Arica⁶⁴ y Julissa Gutiérrez Rivas lo ha hecho igualmente para el puerto de Paita.⁶⁵

En el norte, el puerto de Guayaquil y el comercio del cacao se convirtieron en grandes atractivos para hacerse con su corregimiento. Allí ejerció como corregidor, sin que jamás hubiese sido nombrado como tal por el rey,⁶⁶ Pablo Sáenz Durón, un comerciante, y experto en contrabando, que formaba parte de una red de la cual uno de sus principales dirigentes era el poderoso mercader residente en Lima Jerónimo Boza Solís,⁶⁷ al mismo tiempo que formaba parte de otra red dedicada

⁵⁷ Silva, 2013, 71.

⁵⁸ Escrituras de préstamos al conde de Torreblanca, Lima, 26 y 27 de marzo de 1709, AGNP, Protocolo 1102, escribano Gregorio de Urtazu, ff. 266r-277v.

⁵⁹ Escritura de obligación de mancomún de Gaspar de Isaga, dueño de recua de la carrera del Cuzco y Cristóbal de Rivas y Velasco con el conde de Torreblanca, Lima, 20 de marzo de 1709, AGNP, Protocolo 1102, escribano Gregorio de Urtazu, f. 240r.

⁶⁰ Libro de empleos de justicia, políticos y hacienda del Perú, 1700-1746, Madrid, 5 de marzo de 1707, AGI, Indiferente General, 525, lib. 1.

⁶¹ Residencia de Diego Ladrón de Guevara, Obispo de Quito, Virrey interino del Perú, por José de Potau y Olcina, alcalde del crimen de la Audiencia de Lima, Lima, 1715, AGI, Escribanía, 550A.

⁶² Escritura de obligación del contador Sebastián Francisco de Sola y Apodaca en nombre de Tomás Gómez de Figueroa, Lima, 4 de febrero de 1711, AGNP, Protocolo 1106, escribano Gregorio de Urtazu, f. 174r-175v.

⁶³ Malamud, 1986.

⁶⁴ Andújar, 2023.

⁶⁵ Gutiérrez, 2005.

⁶⁶ Andújar, 2021a, 108.

⁶⁷ Szászdi, 1987.

a la introducción de productos asiáticos en Perú.⁶⁸ En el mismo mes de junio de 1710 en que Sáenz Durón comenzó a ejercer como corregidor de Guayaquil —por dejación del oficio por parte de Boza Solís, y mediante nombramiento del virrey interino el obispo Diego Ladrón de Guevara—⁶⁹ realizó una primera operación por la cual le compraba a Boza Solís un navío nombrado Nuestra Señora de la Concepción, conocido como La Urca, con «todos los pertrechos y esclavos» por importe de 36.000 pesos, lo cual evidenciaba ya su inequívoca dedicación al comercio, pues se añadía dicho navío a otro de su propiedad denominado La Sacra Familia.⁷⁰

En 1712, por tanto, estando ya sirviendo como corregidor, e intitulándose como «general», Pablo Sáenz Durón, traficó con cacao de Guayaquil. En agosto de ese año, dos podatarios suyos, en su nombre, vendían a dos mercaderes de Lima 9.000 cargas de cacao «de dar y recibir, del que se coge de cosecha en la jurisdicción de Guayaquil» para transportarlo a Panamá y desde allí a España al precio de 31 reales cada carga, lo cual, traducido a pesos significaba un monto de la operación por importe de 18.600 pesos,⁷¹ aunque el destinatario final de aquel cacao debió ser el propio Boza Solís, el mismo que había situado a Sáenz Durón como corregidor de Guayaquil, pues se hizo cargo de pagarle las citadas cargas de cacao.⁷²

Si en primera instancia quien le transfirió en 1710 el corregimiento fue Jerónimo Boza Solís, Pablo Sáenz Durón consiguió prorrogar su mandato al frente de Guayaquil en mayo de 1713 al comprárselo a José Colmenares, quien lo había beneficiado en Madrid en mayo de 1710 por 3.500 pesos con «facultad de nombrar persona», es decir, con potestad de transferirlo a un tercero.⁷³ Ignoramos la cantidad del importe de esa reventa, pero con toda probabilidad correspondió a una escritura de «préstamo» que Colmenares y Durón firmaron en marzo de 1713 por importe de 15.000 pesos de ocho reales de plata.⁷⁴ Desde Guayaquil este último desarrolló una febril actividad mercantil hasta los primeros meses de 1718 en que hizo dejación de ese cargo, con toda probabilidad acuciado por las denuncias que se habían enviado al Consejo de Indias acerca de sus procedimientos ilícitos. Fue entonces, cuando decidió viajar hasta la Corte, probablemente para defenderse, pero antes de marchar dejó numerosos poderes, tanto en Guayaquil como en Lima, para cobrar deudas y para vender mercancías. Poderes, que traslucen claramente sus negocios con el virreinato de Nueva España, comercio que estaba prohibido, y que ponen de relieve que sus relaciones mercantiles tenían una de sus principales conexiones en la ciudad de México. En marzo de 1718, estando en Lima, dio poder a dos vecinos de México para que comprasen y vendiesen «mercaderías de Castilla, de la tierra y de otras partes»,⁷⁵ poder que luego amplió en septiembre para que otro vecino de México cobrase el dinero que allí se le adeudaba.⁷⁶ En la capital del virreinato de Nueva España tuvo Pablo Sáenz Durón grandes negocios, tanto de cacao como de otras mercancías,

68 Bonialian, 2012b, 128.

69 Szászdi, 1987, 518.

70 Escritura de venta de navío, Lima, 23 de agosto de 1713, AGNP, Protocolo 796, escribano Juan Núñez de Porras, f. 630r.

71 Escritura de venta de Atanasio de Bustamante, capitán de la sala de armas del Callao y José González de Aguilar por poder del general Pablo Sáenz Durón, Lima, 3 de agosto de 1712, AGNP, Protocolo 107, escribano Juan de Abellán, ff. 719r-723v.

72 Escritura de obligación de Jerónimo Boza Solís a José González de Aguilar, Lima, 14 de octubre de 1712, AGNP, Protocolo 107, escribano Juan de Abellán, ff. 1062v-1063v.

73 Libro de empleos de justicia, políticos y hacienda del Perú, 1700-1746, Madrid, 18 de mayo de 1710, AGI, Indiferente General, 525, lib.

74 Escritura de préstamo de Pablo Sáenz Durón a José de Colmenares, Lima, 27 de marzo de 1713, AGNP, Protocolo 108, escribano Juan de Abellán, f. 329r-330r.

75 Escritura de poder de Pablo Sáenz Durón a Joaquín de Zabaleta y a Fernando Antonio del Villar Villamil, Lima 16 de marzo de 1718, AGNP, Protocolo 995, escribano Francisco de Taboada, f. 30v.

76 Escritura de poder de Pablo Sáenz Durón a Domingo Mateos, Lima, 16 de septiembre de 1718, AGNP, Protocolo 995, escribano Francisco de Taboada, ff. 168v, 16-9-1718.

pues así lo revelan las cuentas que trató de poner al día a lo largo de 1718 cuando decidió regresar a España. Tan solo en una de las múltiples escrituras de poder que formalizó reveló que una deuda contraída en México con su testaferro, Atanasio de Bustamante, pertenecía a su persona y que el importe ascendía a la cantidad de 17.550 pesos.⁷⁷

Conclusiones

La presencia de mercaderes en los puestos de gobierno político del virreinato del Perú se constata desde las últimas décadas del siglo XVII cuando el gran mercado de futuras que se abrió en la Corte posibilitó el acceso de numerosos hombres de negocios a los corregimientos. Corrían tiempos en los que era posible adquirir varios corregimientos a la vez, que luego, de forma lícita mediante las facultades de nombrar a terceros, o de forma ilícita con el permiso de los virreyes a cambio de cohechos, se vendían en un activo mercado secundario de reventas de oficios que tenía en la ciudad de Los Reyes su principal centro de operaciones. Cualquiera podía servir esos cargos porque no se exigía más que el pago de una suma de dinero, fuere en el mercado madrileño o en el limeño, y hacia ellos se lanzaron quienes disponían de mayores capitales para afrontar los elevados gastos que suponían aquellas inversiones.

Durante la Guerra de Sucesión las necesidades hacendísticas de la monarquía se incrementaron sobremanera y, en el marco de una vasta operación venal, se multiplicaron las enajenaciones de cargos de gobierno político para ejercer en América —corregimientos, capitanías generales y alcaldías mayores— merced al sistema de múltiples futuras de un mismo puesto que permitía venderlo sucesivas veces sin más problema que la reducción del valor para quienes adquirían una tercera o cuarta futura.⁷⁸ La principal novedad surgida durante la Guerra de Sucesión fue la generalización de la concesión de facultades a quienes beneficiaban en Madrid los cargos para revenderlos, algo que, en el lenguaje de la época se denominaba como potestad para «nombrar persona» que lo sirviese en lugar de quien lo adquiría al rey.

Quienes disponían de caudales, o tenían capacidad de endeudarse, accedieron a ese doble mercado, mucho menos costoso el de la Corte de Madrid que el de la ciudad de Lima. Por tanto, fueron los mercaderes los que se lanzaron a conseguir los corregimientos más apetitosos para sus intereses mercantiles, así como aquellas circunscripciones que les podían proporcionar mayores ganancias, de tal guisa que buena parte de los principales núcleos de gobierno político cayeron en manos de quienes pretendían incrementar sus cuentas de beneficios. Recuérdese que luego, una vez instalados en esos espacios de gobierno, bien personalmente o bien a través de hombres de paja, los corregidores tuvieron en el comercio una de sus principales vías de ingresos. Los repartos de mercancías a los indígenas, sumados a los beneficios que reportaba el contrabando, tanto en las zonas costeras como en las mineras —en estas con el tráfico de plata en pasta— se erigieron en importantes fuentes de beneficios para quienes, en teoría, se debían ocupar del gobierno de sus corregimientos.

En el Consejo de Indias y, en la Corte en general, se tenía pleno conocimiento de los problemas que generaba la desaforada política de ventas de oficios de Indias. Numerosas consultas al respecto se pueden rastrear a lo largo de las dos primeras décadas de la centuria borbónica, cuando al mismo tiempo que se recibían denuncias sobre los males que generaba aquel sistema se seguían beneficiando cargos de gobierno político. Resaltamos una de esas consultas correspondiente al año 1720 cuando el deterioro del gobierno de las Indias, no solo por estas ventas, sino también por la corrupción de los virreyes, había alcanzado cotas extremas. En la misma quedan expuestos y sintetizados los graves problemas que aquejaban al gobierno del imperio en las Indias.

⁷⁷ Escritura de declaración de Atanasio de Bustamante, Lima, 7 de octubre de 1718, AGNP, Protocolo 995, escribano Francisco de Taboada, f. 191r.

⁷⁸ Sobre el sistema de futuras véase Andújar, 2008, 61-63.

Con ocasión de una propuesta para elevar los ingresos procedentes de las alcabalas, remitida al Consejo de Indias por el príncipe de Santo Buono, virrey del Perú, que fue elevada mediante consulta al rey por parte del sínodo indiano en enero de 1720, el propio vicesoberano reconocía que las leyes que prohibían a los corregidores comerciar jamás se habían aplicado y que se veían obligados a esos tráficos por la cortedad del salario, máxime porque beneficiándose tales cargos se volvían a vender en aquellos reinos, de modo que «habiéndoles costado el empleo 4.000 pesos en Madrid, le benefician en 20.000 pesos; estando claro que quien paga por un corregimiento 20.000 y 30.000 pesos no se contenta con la cortedad del sueldo». Por ello propuso que se permitiese comerciar a los corregidores pues «todos ellos comercian con notoria publicidad». El Consejo de Indias, bien informado por el fiscal, Gonzalo Remírez Baquedano —quien había desempeñado cargos de justicia en Lima y había accedido a la fiscalía del Consejo mediante compra de la misma—⁷⁹ reconocía, una vez más, que el origen de los problemas radicaba en los grandes daños que resultaban de las ventas de oficios, pues en las Indias se enajenaban hasta por seis veces más del valor de adquisición en España «de forma que aquellos mercaderes han hecho negociación de estos beneficios, y de setenta y dos oficios que hay en el Perú, es muy raro el que su reventa no pasa de los 20.000 pesos, habiendo algunos que llegan a 100.000». El negocio se producía no solo por la propia fragilidad de la monarquía que al conceder esas facultades de nombrar a terceros solía incrementar los precios de los cargos, sino porque los virreyes, sin tener potestad para ello concedían esas mismas facultades, por medio de dos corruptelas, una «ajustándose para que recayese el oficio en aquel a quien ya lo tenía vendido», es decir, por dinero que engrosaba el particular bolsillo del vicesoberano, y otra segunda vía, igualmente fraudulenta, consistente en que, con la connivencia del virrey, quienes habían adquirido sus empleos en cualquiera de los dos mercados fingían enfermedades para no pasar a servirlos y conseguían que en su lugar se nombrase a un Justicia Mayor, o segunda autoridad del corregimiento, para que lo ejerciesen en nombre del poseedor de la real cédula de nombramiento. De este modo, para el Consejo era «esto tan corriente y cierto como que don Gonzalo [Ramírez Baquedano] lo ha visto practicar a todos los virreyes por espacio de quince años».⁸⁰

La consulta, enormemente reveladora de las prácticas ilícitas que caracterizaban a quienes tenían bajo su mando, desde el virrey a los corregidores el gobierno político del virreinato del Perú, remite a un mundo en el que el control del gobierno estuvo en manos de quienes articularon poderosas redes mercantiles para invertir en la adquisición de esos puestos políticos como un mecanismo más de sus múltiples negocios. Quien ejercía como mercader antes de adquirir un corregimiento seguiría fungiendo como tal durante su quinquenio de gobierno, al tiempo que podría incrementar sus rentabilidades merced a las oportunidades que le brindaba su posición de poder, tanto de poder político como judicial. Por otro lado, quien se endeudaba con mercaderes para conseguir créditos para adquirir mercancías con las que traficar durante su etapa de gobierno, no solo se erigiría en el clásico «mercader-corregidor» sino que para proceder a la devolución de los préstamos tendría que imponer precios más elevados en los productos de intercambio que, en última instancia, eran soportados por la población indígena.

En la penumbra de esta investigación queda, ha de reconocerse, el proceloso mundo de los testaferros, de quienes en los negocios y en los corregimientos no tenían más que «el desnudo nombre» de estar a su nombre unos y otros. Como es obvio, se trata de una problemática marcada por la complejidad y que no puede afrontarse más que desde una perspectiva metodológica que analice el problema en clave de redes. Porque, a la postre, resulta esencial la reconstrucción del funcionamiento de las redes de poder económico, mercantiles y financieras, que, como se ha visto, tuvieron clara incidencia en el gobierno político de las Indias en general, y del virreinato

⁷⁹ Andújar, 2008, 2007.

⁸⁰ Consulta del Consejo de Indias sobre los medios que propone el Príncipe de Santo Buono a fin de conseguir el aumento del ramo de alcabalas en el Perú, Madrid, 8 de enero de 1720, AGI, Lima, 362.

del Perú en particular. Se podrá así profundizar en una lectura más global de una coyuntura caracterizada no solo por las múltiples manifestaciones de prácticas corruptas sino también por un inequívoco deterioro del sistema de gobierno del imperio pues no existió más control sobre los agentes de la monarquía que el relumbre de las monedas con las que se adquirirían los cargos.

Declaración de conflicto de intereses

El autor de este artículo declara no tener conflictos de intereses financieros, profesionales o personales que pudieran haber influido de manera inapropiada en este trabajo.

Fuentes de financiación

Este artículo es parte del proyecto de I+D+I PID2020-114799GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER, Una manera de hacer Europa.

Declaración de contribución de autoría

Francisco Andújar Castillo: Conceptualización, Análisis formal, Investigación, Metodología, Administración de proyecto, Redacción – borrador original, Redacción – revisión y edición.

Referencias bibliográficas

- Andrien, Kenneth J., «El corregidor de indios, la corrupción y el estado virreinal en Perú (1580-1630)», *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 3, Barcelona, 1986, 493-520.
- Andújar Castillo, Francisco «Juan de Goyeneche: financiero, tesorero de la reina y mediador en la venta de cargos», en González Enciso, Agustín (coord.), *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, 2007, 62-88.
- Andújar Castillo, Francisco, *Necesidad y venalidad, España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- Andújar Castillo, Francisco, «Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación», en Stumpf, Roberta y Chaturvedula, Nandini (eds.), *Cargos e ofícios nas Monarquias Ibéricas: provimento, controlo e venalidades (séculos XVII e XVIII)*, Lisboa, Centro de História de Além-Mar, 2012, 175-197.
- Andújar Castillo, Francisco, «Controlar sin reformar. La corrupción de los virreyes de Indias en el siglo XVII», *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22, Pamplona, 2019, 317-342. <https://doi.org/10.15581/001.22.020>.
- Andújar Castillo, Francisco, «Tráfico privado de oficios y corrupción en el virreinato del Perú (1708-1719)», *Chronica Nova*, 47, Granada, 2021a, 87-114. <http://doi.org/10.30827/cnova.v0i47.18475>.
- Andújar Castillo, Francisco, «La red clientelar del príncipe de Santo Buono, virrey del Perú, más allá de su séquito. Estudio a partir de una sátira contra la corrupción», *Investigaciones Históricas*, 41, Valladolid, 2021b, 7-44. <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.7-44>.
- Andújar Castillo, Francisco, «Historiando la corrupción: propuestas de metodología de investigación», en Pardo Molero, Juan Francisco y Ruiz Ibáñez, José Javier (eds.), *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, Valencia, 2021c, Tirant lo Blanch, 289-310.
- Andújar Castillo, Francisco, «Corregidores, redes mercantiles y corrupción en el Perú virreinal: la red del marqués de Negreiros (1705-1721)», *Studia historica. Historia moderna*, 45:2, Salamanca, 2023, 113-142. <https://doi.org/10.14201/shhmo2023452113142>.
- Arzans de Orsúa y Vela, Bartolomé, *Historia de la villa imperial de Potosí*, edición de Lewis Hanke y Gunnar Mendoza, Rhode Island, Brown University Press, 1965.

- Bonialian, Mariano A., *El Pacífico hispanoamericano: política y comercio asiático en el Imperio español, 1680-1784*, México, El Colegio de México, 2012a.
- Bonialian, Mariano A., «La “feria de Pekín en el Perú colonial”. Una mirada imperial sobre el comercio y el consumo de bienes asiáticos», *Eadem Utraque Europa. Revista de Historia Cultural e Intelectual*, 13, Buenos Aires, 2012b, 109-138.
- Brenot, Anne-Marie, «Un mécanisme d’oppression: les ventes forcées au Pérou au XVIIIe siècle. Acteurs et système», *Outre-Mers. Revue d’histoire*, 278, Paris, 1988, 5-30.
- Calderón Valenzuela, Fernando, *La dulce metamorfosis. Movilidad y reproducción social: la familia Tristán y las elites del surandino durante el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2019.
- Calvo, Thomas. «Una guía para militares solicitantes en corte. “Los gobiernos mejores de América” (1715)», en Gayol, Víctor y Diego-Fernández, Rafael (eds.), *El gobierno de la justicia. Conflictos jurisdiccionales en Nueva España (s. XVI-XIX)*, Zamora, El Colegio de Michoacán - Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2012, 51-79.
- Felices de la Fuente, María del Mar, *Condes, Marqueses y Duques. Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*, Aranjuez, Doce Calles, 2013.
- Firbas, Paul y Rodríguez Garrido, José Antonio, *Diario de noticias sobresalientes en Lima y noticias de Europa, I (1700-1705)*, Nueva York, 2017.
- Firbas, Paul y Rodríguez Garrido, José Antonio, *Diario de noticias sobresalientes en Lima y noticias de Europa, II (1706-1711)*, Nueva York, 2023.
- Frezier, Amedée François, *Relation du voyage de la Mer du Sud aux côtes du Chily et du Perou fait pendant les années 1712, 1713 et 1714*, Paris, Jacques Quillau, 1716.
- Gálvez Martín, Rubén, «Los virreyes indianos de la Monarquía Hispánica: Una revisión historiográfica», *Revista de historiografía (RevHisto)*, 38, Madrid, 2023, 147-194. <https://doi.org/10.20318/revhisto.2023.6602>.
- García Montón, Alejandro, *Genoese Entrepreneurship and the Asiento Slave Trade, 1650-1700*, Nueva York, Routledge, 2022.
- Gutiérrez Rivas, Julissa, «Paita, una “puerta de entrada” del contrabando en el virreinato peruano (1700-1750)», *Boletín del Instituto Riva Agüero*, 32, Lima, 2005, 127-142.
- Hernández García, Elizabeth, «El marqués de Salinas, Francisco Javier Fernández de Paredes, y su permanencia en la clase dirigente piurana a inicios de la República (1785-1839)», *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines*, 36:3, Lima, 2007, 361-391.
- Jumar, Fernando, «El comercio ultramarino por el complejo portuario rioplatense y la economía regional, 1714-1778», *Magallánica: revista de historia moderna*, 5, Mar del Plata, 2016, 166-259.
- Jumar, Fernando, «El mundo hispánico durante el Antiguo Régimen desde los circuitos mercantiles y el espacio económico rioplatense», *Historia crítica*, 70, Bogotá, 2018, 23-44. <https://doi.org/10.7440/histcrit70.2018.02>.
- Lamikiz, Xabier, «Fiscalidad y fraude en la reactivación de la Carrera de Indias, 1650-1700» en Lanza García, Ramón (coord.), *Los dineros de la corona: finanzas y cambio fiscal en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Granada, Comares, 2023, 213-248.
- Lespagnol, André, *Messieurs de Saint-Malo, une élite négociante au temps de Louis XIV*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 1997.
- Lhomann Villena, Guillermo, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1957.
- Malamud Rikles, Carlos. *Cádiz y Saint Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1986.
- Moutoukias, Zacarías, «Burocracia, contrabando y autotransformación de las élites: Buenos Aires en el siglo XVII», *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, 3, Buenos Aires, 1988, 213-248.
- Moreno Cebrián, Alfredo, *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII (los repartos forzosos de mercancías)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1977.
- Moreno Cebrián, Alfredo, «Acumulación y blanqueo de capitales del Marqués de Castelfuerte (1723-1763)», en Moreno Cebrián, Alfredo y Sala i Vila, Nuria, *El «premio» de ser Virrey: los intereses públicos y privados del Gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004, 151-290.
- Pérez-Mallaina Bueno, Pablo Emilio, *Política española en el Atlántico, 1700-1715*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1982.
- Sala i Vila, Nuria, «Una corona bien vale un virreinato: el Marqués de Casteldosrius, primer virrey borbónico del Perú (1707-1710)», en Moreno Cebrián, Alfredo y Sala i Vila, Nuria, *El «premio» de ser Virrey: los*

- intereses públicos y privados del Gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004, 17-150.
- Sanz Tapia, Ángel, «El acceso a los cargos de gobierno de la audiencia de Quito (1701-1750)», *Anuario de Estudios Americanos*, 63:2, Sevilla, 2006, 49-73.
- Sanz Tapia, Ángel, *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.
- Sanz Tapia, Ángel, «Venalidad y presencia criolla en cargos americanos de gobierno, 1701- 1720», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 53, Hamburgo, 2016, 87-115. <https://doi.org/10.7767/jbla-2016-0107>.
- Silva Vargas, Fernando, *Poder y redes: el gobernador de Chile don Francisco Ibáñez de Peralta (1700-1709)*, Santiago, Academia Chilena de la Historia, 2013.
- Suárez, Margarita, *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo de Cultura Económica, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2001.
- Suárez, Margarita, «La cortesía del despojo: la infiltración del virrey Castellar en el cabildo de Lima, 1674-1678», *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 41, Valladolid, 2021, 45-74. <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.45-74>.
- Suárez, Margarita, «Los peruleros, el Consulado de Lima y la transformación del Atlántico ibérico: fiscalidad, asientos comerciales y administración en el siglo XVII», en Bravo Lozano, Cristina y Quirós Rosado, Roberto (eds.), *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico de los Austrias, 1598-1700*, Madrid, Silex, 2023, 193-225.
- Szászdi Nagy, Adam y León Borja de Szászdi, Dora, «Origen de la fortuna del primer marqués de Casa Boza», en Morales Padrón, Francisco (coord.), *VI Coloquio de Historia Canario-Americana*, vol. 1, Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1987, 449-528.
- Turiso Sebastián, Jesús, *Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una elite de poder (1701-1716)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002.
- Valle Pavón, Guilermina, «Bases del poder de los mercaderes de plata de la ciudad de México. Redes, control del Consulado y de la Casa de Moneda a fines del siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos*, 68:2, Sevilla, 2011, 565-598. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2011.v68.i2.550>.
- Walker, Geoffrey, J., *Política española y comercio colonial, 1700-1789*, Barcelona, Ariel, 1979.